

RESOLUCIÓN CICADyTT N° 018/17.

San Carlos de Bariloche, 27 de junio de 2017.

VISTO, el Expediente 1582/2016 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la Resolución UNRN N° 312/11, la Resolución CICADyTT N° 021/16 y su modificatoria, las Resoluciones Rectorales N° 1077 y 1078, y

CONSIDERANDO

Que por la Resolución CICADyTT mencionada en el Visto se establecieron las Bases de la Convocatoria a Proyectos PI UNRN 2016 y PI DTT UNRN 2016.

Que el Artículo 4 de la Resolución citada fija que para cada Convocatoria se deberá fijar el monto máximo anual por proyecto y los montos máximos de cada rubro, de acuerdo al presupuesto anual de la Universidad por Resolución de este cuerpo o en su defecto ad-referéndum.

Que por error material se omitió consignar en las Resoluciones Rectorales mencionadas en el Visto, la leyenda ad-referéndum, no obstante la voluntad administrativa de someter a consideración de este Consejo los montos y topes definidas para las convocatorias vigentes.

Que resulta oportuno su convalidación toda vez que han sido puestas a consideración de este cuerpo.

Que en la sesión realizada el 27 de junio de 2017 por el Consejo de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología se ha tratado en el Punto 8, del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad de los consejeros presentes.

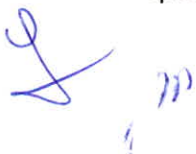
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo artículo 23 inc. viii. del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello.

**EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA,
DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar las Resoluciones Rectorales N° 1077/16 y N° 1078/16, las que como Anexo se agregan e integran la presente.



ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar y archivar.



Lic. Gabriela M. Perren
Secretaria de Investigación
Creación Artística, Desarrollo
y Transferencia de Tecnología
Universidad Nacional de Río Negro



LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
Rector
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN CICADyTT N° 018/17.



RESOLUCIÓN N° 1077

Viedma, 23 NOV 2016

VISTO, el Expediente N° 1582/16 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que es necesario poner en marcha la convocatoria a Proyectos de Desarrollo y Transferencia de Tecnología PI-DTT UNRN 2016 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la Resolución CICADyTT N° 021/16, en su Anexo II, estableció las Bases de la Convocatoria a Proyectos de Desarrollo y Transferencia de Tecnología de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que de acuerdo a la Resolución CICADyTT N° 021/16, se requiere establecer el monto máximo anual por proyecto y los montos máximos de cada rubro del mismo.

Que de acuerdo a la Resolución CICADyTT N° 021/16 se requiere establecer el cronograma de actividades de la Convocatoria.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convocar a la presentación de Proyectos de Desarrollo y Transferencia de Tecnología PI-DTT UNRN 2016 de acuerdo a las Bases establecidas en el Anexo II de la Resolución CICADyTT N° 021/16, y por los Anexos I y II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el monto máximo anual, por proyecto, asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000).

ARTÍCULO 3°.- Establecer los montos máximos de los rubros presupuestarios que como Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología será la administradora de los proyectos.



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro



ARTÍCULO 5°.- Establecer el cronograma de actividades de la convocatoria, que como Anexo II integra la presente, facultando a la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología a adecuar el mismo por razones de conveniencia institucional o de fuerza mayor.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y archivar.

RESOLUCIÓN Nº 1077

LIC. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

DR. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 1077

Presupuesto: máximo por año y topes por rubro	
Concepto	Monto (\$)
Total anual	60.000
Gastos corrientes	
Viajes y viáticos	12.000
Difusión y/o protección de resultados	Sin tope
Servicios de terceros no personales	10.000
Servicios de terceros (*)	20.000
Otros gastos	18.000

(*): Formulación del proyecto

[Handwritten signatures and initials in black ink]

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

[Handwritten signature in blue ink]

Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro



ANEXO II – RESOLUCIÓN Nº 1077

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONVOCATORIA

Proyectos	Apertura de la convocatoria.	Fecha máxima para presentación proyectos en SIGEVA-UNRN	Fecha máxima para entrega de proyectos en formato impreso	Evaluación de admisibilidad. Determinación de proyectos acreditables.	Envío a evaluación por pares externos.	Adjudicación y aprobación de proyectos	Inicio de proyectos	Fecha máxima para presentar primer rendición de gastos	Fecha máxima para presentar primer informe de avance	Fecha máxima para presentar informe y rendición final
Anuales	22/11/2016	06/03/2017	07/03/2017	08/03/2017 al 31/03/2017	03/04/2017	12/06/2017 al 16/06/2017	19/06/2017	15/12/2017	—	17/08/2018
Bienales	22/11/2016	06/03/2017	07/03/2017	08/03/2017 al 31/03/2017	03/04/2017	12/06/2017 al 16/06/2017	19/06/2017	15/12/2017	17/08/2018	16/08/2019

WZ
A
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN N° 1078

Viedma, 23 NOV 2016

VISTO, el Expediente N° 1582/16 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que es necesario poner en marcha la convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica PI UNRN 2016 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que la Resolución CICADyTT N° 021/16, en su Anexo I, estableció las Bases de la Convocatoria a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que de acuerdo a la Resolución CICADyTT N° 021/16, se requiere establecer el monto máximo anual por proyecto y los montos máximos de cada rubro del mismo.

Que de acuerdo a la Resolución CICADyTT N° 021/16 se requiere establecer el cronograma de actividades de la Convocatoria.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convocar a la presentación de Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica PI UNRN 2016 de acuerdo a las Bases establecidas en el Anexo I de la Resolución CICADyTT N° 021/16, y lo establecido en los Anexos I y II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el monto máximo anual, por proyecto, asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000).

ARTÍCULO 3°.- Establecer los montos máximos de los rubros presupuestarios que como Anexo I integran la presente.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología será la administradora de los proyectos.



**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro



ARTÍCULO 5°.- Establecer el cronograma de actividades de la convocatoria, que como Anexo II integra la presente, facultando a la Secretaría de Investigación, Creación Artística, Desarrollo y Transferencia de Tecnología a adecuar el mismo por razones de conveniencia institucional o de fuerza mayor.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y archivar.

Lic. JUAN CARLOS DEL BELLO
RECTOR
Universidad Nacional de Río Negro

RESOLUCIÓN N° 1078

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 1078

Presupuesto: máximo por año y topes por rubro	
Concepto	Monto (\$)
Total anual	40.000
Gastos de capital	
Equipamiento	Sin tope
Licencias de tecnología	Sin tope
Bibliografía	Sin tope
Gastos corrientes	
Viajes y viáticos	12.000
Difusión y/o protección de resultados	12.000
Servicios de terceros no personales	Sin tope
Otros gastos (por ejemplo, becas)	16.000

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro



ANEXO II – RESOLUCIÓN Nº 1078

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONVOCATORIA

Proyectos	Apertura de la convocatoria.	Fecha máxima para presentación proyectos en SIGEVA-UNRN	Fecha máxima para entrega de proyectos en formato impreso	Evaluación de admisibilidad. Determinación de proyectos acreditables.	Envío a evaluación por pares externos.	Adjudicación y aprobación de proyectos	Inicio de proyectos	Fecha máxima para presentar primer rendición de gastos	Fecha máxima para presentar primer informe de avance	Fecha máxima para presentar segundo informe de avance	Fecha máxima para presentar informe y rendición final
Anuales	22/11/2016	06/03/2017	07/03/2017	08/03/2017 al 31/03/2017	03/04/2017	12/06/2017 al 16/06/2017	19/06/2017	15/12/2017	—	—	17/08/2018
Bienales	22/11/2016	06/03/2017	07/03/2017	08/03/2017 al 31/03/2017	03/04/2017	12/06/2017 al 16/06/2017	19/06/2017	15/12/2017	17/08/2018	—	16/08/2019
Trienales	22/11/2016	06/03/2017	07/03/2017	08/03/2017 al 31/03/2017	03/04/2017	12/06/2017 al 16/06/2017	19/06/2017	15/12/2017	17/08/2018	16/08/2019	14/08/2020

[Handwritten signatures and marks]

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

[Handwritten signature of Marcelo Saúl Thorp]

Lic. MARCELO SAÚL THORP
DIRECTOR
Consejos y Asamblea Universitaria
Universidad Nacional de Río Negro